 <p>EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA</p>	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA-EDUBA Nit. 890.270.833-5		
	RESOLUCIÓN		
	GJ-FR-001	Versión: 0 Fecha: 02-2020	Página 1 de 5
	GESTIÓN JURIDICA		

RESOLUCION No. 0148
20 JUN 2023

MEDIANTE LA CUAL SE AMPLIA LA PLANTA DE PERSONAL DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE BARRANCABERMEJA – EDUBA, CREANDO CINCO EMPLEOS DEL NIVEL PROFESIONAL Y ASIGNANDO SUS RESPETIVA ESCALA SALARIAL

El Gerente General de la Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja EDUBA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el Acuerdo 003 de 1994.

CONSIDERANDO

Que según el manual de funciones y competencias laborales de la Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja EDUBA, el cual fue ajustado mediante resolución No. 345 del 06 de diciembre de 2016, son funciones del Gerente General: *“formular reformas de la planta de personal de empleos de EDUBA, motivada en necesidades del servicio o en razones de modernización de la administración y basarse en justificaciones o estudios técnicos que así lo demuestren teniendo en cuenta las directrices de la Función Pública en la materia”.*

Que en el literal f del artículo 6 del acuerdo No. 003 del 01 de marzo de 1994, se estipulan como función principal de la Junta Directiva: *“Determinará la estructura administrativa de la Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja EDUBA, incluyendo la definición de cargos, la planta de cargos y la escala salarial que someta a su consideración el gerente”.*

Que según el literal C del artículo 9 del mencionado Acuerdo 003 de 1994, es función del Gerente: *“Suministrar a la Junta Directiva la información oportuna y necesaria para que esta pueda determinar las políticas y tomar las decisiones mas apropiadas para la empresa”.*


Que el día 20 de junio de 2023 la Junta Directiva de EDUBA, debidamente convocada otorgó facultades el gerente para ampliar la planta de cargos con su correspondiente escala salarial.

Que por medio de la Resolución No. 345 del 06 de diciembre de 2016, se ajustó el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la *Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja EDUBA.*

Que la Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja EDUBA cuenta con una estructura organizacional, que entre otras dependencias esta conformada por las siguientes unidades:

- Unidad de promoción y desarrollo comunitario
- Unidad Jurídica
- Unidad financiera
- Unidad técnica
- Unidad de sistemas



	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA-EDUBA Nit. 890.270.833-5		
	RESOLUCIÓN		
	GJ-FR-001	Versión: 0 Fecha: 02-2020	Página 2 de 5
	GESTIÓN JURIDICA		0748

Que por medio de Resolución No. 075 del 20 de abril de 2023, el Gerente de la Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja EDUBA conformó un comité técnico responsable de determinar la conveniencia jurídica, administrativa y financiera para realizar modificaciones a la planta de personal de la entidad, así como de viabilizar el estudio que sirva de soporte a los actos administrativos respectivos.

Que el comité técnico encontró fundadas razones de necesidad del servicio que permiten motivar una reforma a la planta de empleos, la cual implica su ampliación en cinco cargos del nivel profesional.

Que el Decreto 498 de 2020, modifica en su artículo 5 el artículo 2.2.12.1 del Decreto 1083 de 2015, estableciendo frente a las reformas a las plantas de empleos lo siguiente:

“ARTÍCULO 2.2.12.1 Reformas de las plantas de empleos. Las reformas de las plantas de empleos de las entidades de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial deberán motivarse en necesidades del servicio o en razones de modernización de la administración y contar con estudios técnicos de análisis de cargas de trabajo e impacto en la modernización que así lo demuestren (...)”


Que el artículo 2.2.12.2 del Decreto 1083 de 2015 dispone lo siguiente sobre las conclusiones de los estudios técnicos para modificar las plantas:

“ARTÍCULO 2.2.12.2 Motivación de la modificación de una planta de empleos. Se entiende que la modificación de una planta de empleos está fundada en necesidades del servicio o en razones de modernización de la administración, cuando las conclusiones del estudio técnico de la misma deriven en la creación o supresión de empleos con ocasión, entre otras causas, de:

1. *Fusión, supresión o escisión de entidades.*
2. *Cambios en la misión u objeto social o en las funciones generales de la entidad.*
3. *Traslado de funciones o competencias de un organismo a otro.*
4. *Supresión, fusión o creación de dependencias o modificación de sus funciones.*
5. *Mejoramiento o introducción de procesos, producción, de bienes o prestación de servicios.*
6. *Redistribución de funciones y cargas de trabajo.*
7. *Introducción de cambios tecnológicos.*
8. *Culminación o cumplimiento de planes, programas o proyectos cuando los perfiles de los empleos involucrados para su ejecución no se ajusten al desarrollo de nuevos planes, programas o proyectos o a las funciones de la entidad.*
9. *Racionalización del gasto público.*
10. ***Mejoramiento de los niveles de eficacia, eficiencia, economía y celeridad de las entidades públicas.”*** Negrilla fuera de texto.

Que el estudio técnico que da soporte al presente acto administrativo concluye que la causal para ampliar la planta de personal de la Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de



	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA-EDUBA Nit. 890.270.833-5		
	RESOLUCIÓN		
	GJ-FR-001	Versión: 0 Fecha: 02-2020	Página 3 de 5
	GESTIÓN JURIDICA		

0948

Interés Social de Barrancabermeja EDUBA, es la señalada en el numeral 10 del precitado artículo, logrando de esta satisfacer las necesidades del servicio.

Que el artículo 5 del Decreto 498 de 2020 modifica el artículo 2.2.12.1 del Decreto 1083 de 2015, al cual introduce el inciso dos y el párrafo 2 que señala:

(...) **PARÁGRAFO 2.** *La administración antes de la expedición del acto administrativo que adopta o modifica y de las estructuras de los organismos y entidades de la Rama Ejecutiva del poder público del orden nacional y su justificación, deberá adelantar un proceso de consulta en todas sus etapas con las organizaciones sindicales presentes en la respectiva entidad, en el cual se dará a conocer el alcance de las modificaciones o actualizaciones, escuchando sus observaciones e inquietudes, de lo cual se dejará constancia. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de la administración para la adopción y expedición del respectivo acto administrativo.*

Que la Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja – EDUBA – cursó invitación formal, remitida a los correos electrónicos institucionales de los señores presidentes de los sindicatos, para llevar a cabo la respectiva socialización y consulta respecto del documento denominado (...) “ESTUDIO TÉCNICO PARA REALIZAR MODIFICACIONES A LA PLANTA DE PERSONAL DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA – EDUBA” (...), asistiendo los representantes de las organizaciones populares convocadas, de lo cual se suscribió la correspondiente acta.

En mérito de lo expuesto, el Gerente de la *Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja EDUBA*


RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Créense e incorpórense por necesidad del servicio, en la planta de empleos de la Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja EDUBA, los siguientes:

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel:	Profesional
Denominación del Empleo:	Profesional Universitario
Código	219
Grado:	03
Número de Cargos:	01
Dependencia:	Unidad Jurídica
Cargo del Jefe Inmediato:	Gerente general
Naturaleza del cargo	Carrera administrativa
II. ÁREA FUNCIONAL	
Unidad Jurídica. Proceso de Apoyo: Asesoría Jurídica	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Garantizar que todas las actuaciones, actos administrativos sobre los procesos judiciales y actuaciones en las que intervenga la empresa, se realicen dentro del ordenamiento jurídico de las normas constitucionales y legales vigentes.	

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel:	Profesional
Denominación del Empleo:	Profesional Universitario
Código	219
Grado:	03
Número de Cargos:	02



	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA-EDUBA Nit. 890.270.833-5		
	RESOLUCIÓN		
	GJ-FR-001	Versión: 0 Fecha: 02-2020	Página 4 de 5
	GESTIÓN JURIDICA		0948

Dependencia:	Unidad de promoción y desarrollo comunitario
Cargo del Jefe Inmediato:	Gerente general
Naturaleza del cargo	Carrera administrativa
II. ÁREA FUNCIONAL	
Proceso misional: Unidad de Promoción y Desarrollo Comunitario	
III. PROPOSITO PRINCIPAL	
Aplicar sus conocimientos profesionales en la promoción y desarrollo de la oferta social de vivienda en el Distrito de Barrancabermeja con criterios de planeación, articulación y eficacia.	


I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel:	Profesional
Denominación del Empleo:	Profesional Universitario
Código	219
Grado:	03
Número de Cargos:	01
Dependencia:	Unidad Técnica
Cargo del Jefe Inmediato:	Gerente general
Naturaleza del cargo	Carrera administrativa
II. ÁREA FUNCIONAL	
Proceso de Apoyo: Unidad Técnica	
III. PROPOSITO PRINCIPAL	
Garantizar que todas las obras realizadas por la Empresa cumplan con las normas ambientales y contribuyendo la supervisión e interventorías que se efectúen en cumplimiento del ordenamiento legal vigente.	

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel:	Profesional
Denominación del Empleo:	Profesional Universitario
Código	219
Grado:	03
Número de Cargos:	01
Dependencia:	Unidad Financiera (Presupuesto)
Cargo del jefe Inmediato:	Gerente General
Naturaleza del cargo	Empleado Público
II. ÁREA FUNCIONAL	
Unidad Financiera. Proceso de Apoyo: Gestión Financiera.	
III. PROPOSITO PRINCIPAL	
Aplicar sus conocimientos profesionales en materia financiera y presupuestal de acuerdo con procedimientos establecidos, la normatividad legal vigente y los requerimientos de los entes de control y la gerencia general.	

ARTÍCULO 2: Las escalas de remuneración corresponderán a aquellas que se encuentren vigentes según el acto administrativo correspondiente y en atención al decreto de límites máximos salariales expedido por el Gobierno Nacional año 2023.

ARTICULO 3: Ordénese proceder a la actualización del Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja EDUBA, a fin de incluir los empleos a que hace referencia la presente resolución, estableciendo las respectivas funciones, requisitos de estudio y experiencia.



	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA-EDUBA Nit. 890.270.833-5		
	RESOLUCIÓN		
	GJ-FR-001	Versión: 0 Fecha: 02-2020	Página 5 de 5
	GESTIÓN JURIDICA		0148



ARTÍCULO 4: Remitir copia del presente acto administrativo a todas las unidades de la Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja EDUBA

ARTÍCULO 5: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Barrancabermeja, 20 JUN 2023

Publíquese y cúmplase,


EMEL DARIO HARNACHE BUSTAMANTE
GERENTE GENERAL

	NOMBRE / FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Elaboró:	Diana Milena Camargo G. CPS 103-2026		20/06/2023
Revisó:	Gloria Amparo Navarro Mejía – Profesional Universitario – EDUBA-		20/06/2023
Aprobó:	Cristian Javier Valle Jaimés – Subgerente General EDUBA		20/06/2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			